

-----  
Oficina Adquisiciones  
AARB/FMGR/MARR/MAPP/jam.

SANTA CRUZ, Octubre 12 del 2021.-

**VISTOS**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento de Compras Públicas N° 250, que dice **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.-"**
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorándum N° 167, del 06/10/2021, del Encargado de Movilización.-
- 2.- La Cotización de la Empresa Automotora Alameda Ltda., Rut N° 79.691.740-7, de fecha 05/10/2021, por la suma de \$ 474.618, Iva Incluido.-
- 3.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1656, N° 1657, N° 1658, y N° 1659, todos de fecha 06/10/2021, otorgados por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Requerimientos Técnicos aprobados por el responsable de la contratación.-
- 5.- Certificado de la empresa Automotora Alameda Ltda., donde consta la mantención de los 10.000 Kms., efectuados por ellos y contemplados también dentro de la garantía del fabricante.-
- 6.- Que, por la necesidad del Municipio de efectuar la mantención de los 20.000 kilómetros, del camión Tolva, marca Volkswagen, Modelo Constellation, P.P.U. **LKVX-46**, que están considerados dentro de la garantía del fabricante del vehículo.-
- 7.- Que, de acuerdo al Art. N° 51 del Reglamento de Compras Públicas, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art N° 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas, contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, por lo que en la presente contratación no se requieren de ellas.-
- 8.- Que, con el objetivo de no perder dicha garantía, el vehículo mencionado será enviado a la empresa que representa la marca en la región, que es la **Automotora Alameda Ltda, sucursal Rancagua**, siendo la concesionaria y representante exclusiva en la zona.-
- 9.- Que, debido a lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas y sus modificaciones, se realizará un trato directo con la mencionada empresa.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA.**, Rut N° 79.691.740-7, por un monto de \$ 474.618, Iva **Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* **Adquisiciones (1)**